Expediente: **2099/26**
Carátula: **ACOSTA ELIO MAXIMILIANO C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO
20242006101 - ACOSTA, Elio Maximiliano-ACTOR
20129198703 - HAGELSTROM, ALLAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2099/26

H105026499229

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "ACOSTA, ELIO MAXIMILIANO c/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ AMPARO" - EXPTE. N° 2099/26.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Martín Pablo Palacios:

1) Previamente, a fin de poner orden en el proceso, y atento a las constancias digitales de autos, no habiendo dado cumplimiento el demandado **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**, con lo dispuesto mediante proveído de fecha 06/11/2026, a pesar de encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivo el apercibimiento allí ordenado, dispongo: no dar trámite al escrito presentado en fecha 04/11/2026, en virtud de la ya resuelto por en autos: "GUIMARAES, NÉLIDA STELLA MARIS VS. POPULAR ART (CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA S/ COBRO DE PESOS", EXPTE. N° 203/21, sentencia N° 185, de fecha 05 de noviembre del 2021, dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala 4; "CABRERA, JUAN FRANCISCO Y OTROS c/ POPUL A.R.T. (ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN) s/ AMPARO", EXPTE N° 226/23, sentencia N° 79, de fecha 15 de mayo del 2023, dictada por la Excma Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala 1; y "GONZÁLEZ, MARÍA BELÉN c/ AEGIS ARGENTINA SA s/ COBRO DE PESOS", EXPTE. N° 196/23, sentencia N° 245, de fecha 29 de septiembre del 2023, dictada por la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala 2).

2) En consecuencia, encontrándose fehacientemente notificado el accionado **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA** del proveído de fecha 06/11/2026 por cédula librada el día 28/10/2026: Téngase por INCONTESTADA LA DEMANDA incoada en su contra.

3) Hágase constar en el sistema SAE que las futuras notificaciones a la accionada, se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley N° 6.204. DHCM 2099/26.-

Actuación firmada en fecha 18/11/2026

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.